

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el término de publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de diciembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento de MARTIN ASMED NAVARRO BARRERA y las DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de la presente demanda de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado por ERIKA STELA BELTRÁN TAFUR, contra MARTIN ASMED NAVARRO BARRERA Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, sin que los emplazados concurrieran al Despacho a oír notificación del auto admisorio de la demanda, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador *ad litem* al profesional del derecho RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS portador de la TP 72.920 expedida por el CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA
DORADA – CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 204 del 05 de diciembre de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO